

Permisos de permanencia temporal (PIP) para los cónyuges e hijos indocumentados

¿Qué es un permiso de permanencia temporal (PIP)?

- El 18 de junio de 2024, el presidente Biden emitió una orden ejecutiva que permite a los cónyuges e hijos indocumentados de ciudadanos estadounidenses solicitar permisos de permanencia temporal (PIP).
- Quienes reciban PIP podrán solicitar permisos de trabajo y tendrán protección contra la deportación por tres años.

¿Podría PIP ayudarme a convertirme en residente permanente?

- Actualmente, muchos cónyuges indocumentados de ciudadanos estadounidenses deben salir del país para solicitar la residencia, lo que implica el riesgo de enfrentar una prohibición de regreso de 3 o 10 años debido a una presencia no autorizada previa.
- Aquellos con PIP pueden ser elegibles para solicitar la residencia sin salir de los EE.UU.
- **Nota:** El programa PIP no perdonará otras ofensas que podrían descalificar a alguien de obtener la residencia, como ciertos crímenes o fraude.

¿Quién es elegible para PIP?

Personas que:

- Están presente en los EE.UU. sin admisión ni libertad condicional (parole);
- Estuvieron casados legalmente con un ciudadano estadounidense el 17 de junio del 2024; Y
- Han estado presentes físicamente y continuamente en los EE.UU. al menos 10 años a partir del 17 de junio del 2024.

Hijastros del ciudadano estadounidense:

- Han estado físicamente presente en los EE.UU. sin inspección;
- No están casados;
- Son menores de 21 años; Y
- Tenían menos de 18 años cuando su padre indocumentado se casó con su padrastro ciudadano estadounidense.

¿Qué debo hacer para aplicar?

- Junte y organice los documentos que va a entregar con la solicitud. Vea la lista en el reverso.
- Consulte con un representante legal para obtener una evaluación completa y asegurarse de ser elegible para PIP sin correr riesgo de deportación.
 - Los notarios no están calificados para revisar documentos y preparar formularios.

Para encontrar servicios legales de inmigración gratuitos y calificados en Illinois, escanee el código QR o visite:

[WorkPermits4All.org](https://www.WorkPermits4All.org)



Lista de documentos necesarios para el permiso de permanencia temporal (PIP)



Comprobante de matrimonio

- Certificado legal de matrimonio con un ciudadano estadounidense antes del 17 de junio de 2024



Comprobante de ciudadanía estadounidense de su cónyuge (una)

- Acta de nacimiento de EE. UU.
- Pasaporte de EE. UU.
- Certificado de ciudadanía



Comprobante de identidad (una) – se aceptan documentos vencidos

- Licencia de conducir o documento de identidad válido
- Pasaporte válido
- Acta de nacimiento con identificación y foto
- Cualquier documento emitido por el gobierno de los EE. UU. que contenga su nombre, fecha de nacimiento y fotografía



Comprobante de presencia continua en los EE.UU desde 6/17/2014

Traiga la mayor cantidad de documentación posible para demostrar presencia continua:

- Recibos de renta o facturas de servicios públicos
- Escritura, hipotecas, contratos de alquiler
- Expedientes escolares (cartas, boletines de calificaciones, transcripciones, etc.)
- Expedientes hospitalarios o médicos
- Recibos de giros postales por dinero enviado hacia o desde los EE. UU.
- Certificados de nacimiento de hijos nacidos en los EE. UU.
- Transacciones bancarias, con la fecha
- Recibos de licencia de automóvil, título o registro
- Pólizas de seguro
- Declaraciones de impuestos o recibos de impuestos
- Expedientes oficiales de una entidad religiosa, sindicatos u otras organizaciones que lo identifiquen por su nombre



Comprobante de elegibilidad para hijastros indocumentados de

ciudadanos estadounidenses *Para calificar, el niño debe ser soltero y menor de 21 años.*

- Prueba de la relación del niño con el padre no ciudadano, como una acta de nacimiento o un decreto de adopción
- Prueba del matrimonio legalmente válido del padre no ciudadano con un ciudadano estadounidense al 17 de junio de 2024, como un certificado de matrimonio
- Prueba de la presencia del niño en los Estados Unidos a partir del 17 de junio de 2024.



Costo de la aplicación de \$580 cobrada por inmigración

Puede ser pagado con tarjeta de débito, crédito, o tarjeta prepaga, o mediante retiro de cuenta bancaria

